CONVENIO DE ASOCIACION	2414 de 2021
ENTIDAD	CORPORACON AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO NIT: 900.963.678-1 REPRESENTADA POR: ANDRES FELIPE RAMIREZ GARNICA C. C. No. 1.121.964.092 DE VILLAVICENCIO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADOS DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
VALOR DEL CONVENIO	DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($19.077.500) COP.
TERMINO DE EJECUCION	LA DURACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

Entre los suscritos a saber **FRANKLIN ALBERTO MARIN GARZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número 17.329.477 expedida en Villavicencio (Meta), quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META**), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto 1000-24- 089 del 10 de Marzo de 2021 y Acta de Posesión N° 1100-04-82/095 del 10 de Marzo de 2021 delegado para contratar de conformidad con la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012, quien para los efectos del presente Convenio se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, **ANDRES FELIPE RAMIREZ GARNICA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.964.092 de Villavicencio, actuando en nombre y representación de: la **CORPORACON AYUDANDO A VIVIR CON ESPERANZA AMOR Y TRABAJO** NIT: 900.963.678-1, y quien para efectos del presente documento se denominará **LA CORPORACION**, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Existe una baja atención integral a las personas en situación de discapacidad y sus familias, teniendo en cuenta que las personas con discapacidad en el municipio de Villavicencio, vienen presentando una atención precaria en salud, en seguridad social y económicas, que obedecen a la falta de pocas posibilidades de que los cuidadores no puedan acceder a trabajos que les permita mejorar sus condiciones económicas, generando igualmente poca posibilidad de acceso a los servicios de asistencia para esta población, lo que conlleva a un alto índice de vulneración de los derechos, tanto de las personas con discapacidad como de sus cuidadores. **2.** En Villavicencio, de acuerdo al Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad que se venía relacionando al 2019, era un total de 10.110, de los cuales la población con discapacidad cognitiva de edades de los 16 a 59 son 1.462, como se puede evidenciar en el cuadro que se relaciona a continuación:

Categorias de discapacidad	Grupos de Edad						Total
	1. de 0 a 4	2. de 5 a 9	3. de 10 a 14	4. de 15 a 44	5. de 45 a 59	7. Sin Informacion	
1. Movilidad	53	129	158	1210	715	1050	**3315**
10. Enanismo	1	1		5	3	1	**11**
11. No la sabe nombrar	17	24	32	228	77	82	**460**
12. Múltiple	33	51	114	207	77	134	**616**
2. Sensorial Auditiva	9	46	55	343	72	83	**608**
3. Sensorial Visual	7	43	127	299	132	205	**813**
4. Sensorial Gusto – Olfato – Tacto	1	2	6	19	8	9	**45**
5. Sistémica	11	9	9	106	51	57	**243**

6. Mental Cognitivo	153	575	919	1330	132	100	**3209**
7. Mental Psicosocial	7	20	33	208	51	26	**345**
8. Voz y Habla.	4	29	38	195	26	14	**306**
9. Piel, Uñas y Cabello	1	2		8	5	6	**22**
-Sin Información	5	6	15	56	12	23	**117**
Total	**302**	**937**	**1506**	**4214**	**1361**	**1790**	**10110**

Por lo anterior, es necesario iniciar un proceso de fortalecimiento y acompañamiento a este grupo poblacional especialmente a la población con discapacidad cognitiva, teniendo en cuenta la situación que vienen presentando por no tener una atención oportuna y adecuada, como quiera que los cuidadores no tienen los conocimientos necesarios para poder brindar una atención que les permita mejorar sus condiciones de vida, por ello es fundamental el apoyo para la contratación de Cupos de Atención Especializada para niños, niñas y adolescentes con Discapacidad. **3.** La constitución política de 1991, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13, 42, 47, 54 y 68 y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacional y territorial, el Estado debe garantizar la protección especial a las personas que por su condición física, sensorial, psíquico y demás situaciones especiales establecidas en la Ley 1145 del 2007, que se encuentren con discapacidad, mediante el desarrollo de programas y planes orientados a la adecuada prevención, rehabilitación integración social y protección o amparo de sus derechos, libertadores y oportunidades en condición dignas; Instituyendo esta ley además que la atención en salud es servicio público a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales la vida , la integridad física, la salud y la seguridad social. **4.** De igual manera la carta magna consagra como derechos fundamentales de todas las personas: Derecho al libre desarrollo de la Personalidad (Art. 16), a la educación (Art. 17) y a gozar de un ambiente sano (Art. 79). Derechos de igualdad: Promoción por parte del Estado de condiciones para la igualdad de oportunidades (Art. 70). **5.** Art 36 de la ley 1098 "Código de Infancia y Adolescencia", enmarcan uno a uno los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes que sufren algún tipo de discapacidad; entre los cuales se tienen: •Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación activa en la comunidad. •Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto. Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente. •

A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria. •A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas. **6.** La ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación", se fundamenta en buscar la normalización social plena y la total integración de las personas con limitación, contemplando aspectos relacionados con la prevención, educación, rehabilitación, integración laboral, bienestar social, accesibilidad, transporte y comunicaciones., además reglamenta que las Ramas del Poder Público dispondrán de los recursos necesarios para su cumplimiento, a través de las administraciones distritales y municipales, todas las corporaciones públicas y privadas del País. **7.** La ley 715 de 2001, dentro de las competencias de los Departamentos y Municipios determina las responsabilidades en la formulación y ejecución de los planes, programas, estrategias y proyectos en los sectores de educación y salud en consonancia con lo establecido en la ley 100 de 1993 y 115 de 1994; así como en los denominados "otros sectores" entre los cuales están transporte, deporte y recreación, cultura, prevención y atención de desastres, y atención a grupos vulnerables. **8.** La ley 762 de 2002, por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad", prevé que las personas en situación de discapacidad gozan de los mismos derechos y libertades que las demás personas; incluyendo el derecho de no verse sometidos a discriminación fundamentada en la discapacidad, provienen de la dignidad y la igualdad, derechos fundamentales inherentes a todo ser humano. **9.** En 2004, la OMS, la OIT y la UNESCO emitieron el documento de posición conjunta denominad "Estrategia para la rehabilitación, la igualdad de oportunidades, la reducción de la pobreza y la integración social de las personas con discapacidad", donde consideran la RBC como una estrategia capaz de resolver las necesidades de las personas con discapacidad de todos los países en el seno de sus comunidades. La estrategia sigue promoviendo el liderazgo comunitario y la plena participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones. **10.** En el Municipio de Villavicencio, existe población con discapacidad física, cognitiva, severa profunda, sensorial y asociada de

carácter permanente de los estratos del nivel uno y dos del SISBEN y por consiguiente para cumplir con la obligación de garantizar el cumplimiento efectivo y permanente de los derechos de protección integral en educación, salud, rehabilitación y asistencia pública como estrategia para incrementar la calidad de vida, ya que especialmente este grupo poblacional tienen precarias condiciones de vida y limitado acceso limitado a servicios, por esta razón el municipio de Villavicencio complementa su atención a través de la implementación de diversas acciones entre las cuales se enfatiza la atención Integral en Centros Especializados. **11.** Actualmente la Secretaría de Gestión Social cuenta con solicitudes para beneficiarse de estos centros de Atención Especializada, y teniendo en cuenta que por competencia corresponde a los municipios, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, brindando especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad, dentro de los cuales ubican las personas en situación de discapacidad. Para cumplir con ese propósito se desarrollan acciones dirigidas a alcanzar la inclusión social efectiva, construcción de escenarios de vida saludable, para generar en la población en situación de discapacidad bienestar, priorizando la atención integral a niños, niñas y adolescentes. **12.** La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana cuenta según su presupuesto para cubrir la necesidad antes mencionada y para cubrir la demanda por parte del Municipio, contará con 20 cupos de carácter institucional que serán contratados con los únicos Centros de Atención Especializada de carácter privado que existen en Villavicencio y se harán de acuerdo a la capacidad que se tenga por parte del Centro de Atención Especializada, que lo harán saber dentro de su propuesta económica. **13.** La Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana presenta el requerimiento para celebrar un convenio de Asociación para brindar Atención integral y especializada dirigida a niños, niñas y adolescentes que presentan discapacidad, en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio**. 14.** Que, el **BANCO DE PROYECTOS DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO** certifica la elaboración de documentos de estudios técnicos de ordenamiento territorial para la gestión del riesgo en el municipio de Villavicencio meta. Registrado con código BPIM No. 2020-050001-0133 y código BPIN No. 2020-50001-0136. **15.** Que, mediante invitación enviada al asociado del 29 de octubre de 2021, se indicó que el termino de ejecución era por **cuarenta y ocho (48) DIAS**, no obstante, para la fecha de suscripción del convenio el termino de ejecución ha variado. Por lo cual, se realiza ajuste en la minuta contractual, establecido entre las partes que el nuevo termino de ejecución es de veinticinco (25) días, modificación que es aceptada por EL ASOCIADO con la firma del presente convenio y modifica su propuesta en lo que haya lugar. **13.** Que, la variación del tiempo de ejecución contractual acordada por las partes en el numeral anterior modifica el valor del convenio, por tanto, se debe realizar ajuste al valor del presupuesto estimado inicialmente para la presente contratación, quedando en: **DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($19.077.500) COP**, así como su forma de pago; cambio que EL CONTRATISTA acepta con la suscripción del presente convenio y modifica su propuesta en lo que haya lugar. **14.** Que, en atención a las anteriores consideraciones, el convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUDULA PRIMERA. OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADOS DE CARÁCTER PERMANENTE EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. **CLÁUSULA SEGUNDA. –ALCANCE AL OBJETO:** La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	93131608	Atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: (almuerzo y refrigerio), raciones preparadas servidas (ALMUERZO: compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista, para los beneficiarios del programa), el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), un (1) Técnico en artes plásticas, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa. Se atenderá durante veinticinco (25) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	DIA	25

DESCRIPCIÓN DESAGREGADA:

ITEM	CÓDIGO UNSPSCC	Descripción del Elemento	Cantidad [Maximo 10 digitos]
1	93131608	Alimentación Almuerzo ((Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural para los beneficiarios del programa)	500 UND
2	93131608	Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista, para los beneficiarios del programa.	500 UND
3	80111701	Un (1) profesional en Psicología, para brindar atención a los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia.	25 DIAS
4	80111701	Un (1) Técnico en artes plásticas para atender los beneficiarios del programa, con un (1) año de experiencia.	25 DIAS
5	80111701	Un (1) manipulador de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente	25 DIAS
6	80111701	Un (1) Auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa.	25 DIAS
7	78110000	Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa, el costo es de $ 7.400 por persona diariamente.	25 DIAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes: **1.** Brindar atención especializada a 20 beneficiarios entre niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de down y asociada), enmarcados en los componentes de atención al fortalecimiento de habilidades y desarrollo de capacidades individuales, colectivas, sociales, familiares y ocupacionales a través de la lúdica, el arte, la música, la danza, el deporte y la culinaria generando espacios de participación, como estrategia de refuerzo al desarrollo humano de los beneficiarios en su proyecto de vida y autonomía desde el contexto familiar y social para su efectiva inclusión, en desarrollo comunitario, igualdad de oportunidades, reducción de la pobreza y la inclusión social de las personas en situación de discapacidad. Para lo cual se deberá contar con el siguiente personal, el cual tendrá una intensidad horaria de media jornada (4 horas de lunes a viernes la cual será en el horario de 7:30 am a 11:30 am o de 1:30 pm a 5:30 pm). Para garantizar la atención especializada se deberá aplicar el siguiente proceso: 1. Remisión del beneficiario por parte del ente contrate el servicio. 2. Entrevista de ingreso y asignación de fecha para valoración interdisciplinaria de ingreso la cual se debe realizar en un plazo máximo de tres (03) días siguientes a la entrevista de ingreso. 3. Valoración interdisciplinaria de ingreso y solicitud de documentos para formalización del ingreso. 4. acta de compromiso familiar 5. Inicio del proceso de atención directa al beneficiario y su familia. 6 Desarrollo agenda institucional en programas operativos estándar y complementarios para beneficiarios y familias. Además. 1. Brindar un almuerzo diario a 20 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales. Raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína, una leguminosa, un cereal, una verdura caliente y/o ensalada y una bebida natural para los beneficiarios del programa, durante el termino de ejecución del presente convenio que equivalen a 500 almuerzos en 25 días de atención. 2. Brindar un refrigerio diario a 20 niños, niñas y adolescentes en condición de discapacidad con las características sanitarias y nutricionales de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ICBF de acuerdo a la edad, que se anexan al presente estudio previo, durante el termino de ejecución del presente convenio que equivalen a 500 refrigerios en 25 días de atención. 3. Garantizar el transporte a 20 beneficiarios mediante recorridos cercados a los lugares de residencia de los niños, niñas y adolescentes, que presentan discapacidad (déficit cognitivo de leve a moderado, sensorial, síndrome de Down y física), con el fin de garantizar la permanencia en el programa. El o los vehículos deberán contar con equipo de carretera según lo exigido por el Ministerio de Transporte, Seguro Obligatorio SOAT, seguro de Accidente y Robo y seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual. 5. Valoración interdisciplinaria inicial, valoración y seguimiento por servicios en las áreas del desarrollo humano; seguimiento biopsicosocial (psicología); atención especializada a nivel grupal acorde a las necesidades en relación al fortalecimiento de capacidades y habilidades del niño, niña y adolescentes teniendo en cuenta los diagnósticos y pronósticos de evolución. 6. Elaborar una ficha de evolución y seguimiento individual por niño, niña, y adolescentes con discapacidad atendidos, la cual se debe socializar y dar a conocer con los padres de familia y/o cuidadores de los beneficiarios del programa, además de brindar acompañamiento y

asesoría a las familias con el propósito de mejorar la dinámica interna y el proceso de atención de sus hijos. 7. Atender a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad que sean remitidos por la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana de la coordinación del programa de discapacidad y/o Secretaria de gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Villavicencio. 8. Remitir en un término no superior a cinco (5) días calendario una vez asignada la entrega de los cupos de los posibles beneficiarios remitidos, el listado de los admitidos de acuerdo a la valoración realizadas a la coordinación del Programa de discapacidad y/o a la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana, para efectos de asignar los respectivos reemplazos. 9. Informar al supervisor y/o a la Secretaría de gestión Social y Participación Ciudadana en un plazo no superior a tres días hábiles cuando un niño, niña y adolescente deserte del programa por algún motivo con el fin de ser reemplazado por otro. 10. Rendir informes de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor soportado con registro fotográfico y planillas de atención de acuerdo a las actividades, en medio físico y magnético; adjuntando los pagos de seguridad social, adjuntando los datos de identificación del personal incluido en el convenio con sus respectivos pagos de seguridad social. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR Y APORTES**; El valor del presente convenio será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, lo que ascenderá a DIECINUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($19.077.500) COP, El Municipio aporta la suma de: ($14.675.000) COP, así: **APORTE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO:**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	Atención a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad en el municipio de Villavicencio, que incluye: alimentación: (almuerzo y refrigerio), raciones preparadas servidas (ALMUERZO: compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo al ciclo de la minuta establecida por la Nutricionista, para los beneficiarios del programa), el centro de atención contará con el siguiente Talento Humano: Un (1) Psicólogo (a), un (1) Técnico en artes plásticas, un (1) manipulador (a) de alimentos en cumplimiento de la normatividad, con carnet de manipulación de alimentos vigente y un (1) auxiliar de servicios generales para atender a los beneficiarios del programa, Servicio de transporte para los 20 beneficiarios del programa. Se atenderá durante veinticinco (25) días calendario, veinte (20) beneficiarios con discapacidad del Municipio de Villavicencio, identificados por la secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana.	Día de servicio prestado correspondiente a veinte (20) beneficiarios	25	**$587.000**	**$14.675.000**

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL será:

No	Descripción de la actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Realización de un Taller de Padres a cargo de un equipo multidisciplinario para el abordaje de la discapacidad en casa, con refrigerio y apoyo logístico.	Unidad	1	350,000	350,000
2	Arriendo instalaciones para la atención a los beneficiarios	Unidad	1	2.100,000	2.100,000

3	Materiales para artes, pedagogía (Resma papel, colores, lápices, borradores, marcadores, sacapuntas, pinturas, pinceles, telas, lanas, biscochos en madera o cerámica, agujas, hilos, paño lency, cintas, etc.)	Unidad	1	402.500	402.500
4	Servicio de un (1) técnico en pedagogía infantil para brindar atención a los beneficiarios del programa, en una jornada de cuatro (4) horas	Días	25	1.550.000	1.550.000
TOTAL					4.402.500

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con el presente convenio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo de la asociación y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO desembolsará al asociado el presente convenio así: El 100% del valor del convenio será pagado en UN (1) pago correspondientes veinticinco (25) días calendarios, de acuerdo al número de servicios prestados en atención a los beneficiarios atendidos durante el periodo, el informe deberá discriminar los discapacitados diariamente, el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscal, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que regulen y/o llegaren a expedirse en el lapso del termino de ejecución del convenio si hubiere lugar, factura o documento de cobro, así como informe del supervisor, donde se indique el cumplimiento de las actividades realizadas por el contratista y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del convenio, deberá estar acompañado de los requisitos anteriormente mencionados además del acta de terminación y liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Que para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**. 4986** del 5 de noviembre de 2021, identificación presupuestal: 0401-3-1.14.20.22-02; denominada implementación y articulación de las estrategias incluidas en la política pública de discapacidad e inclusión social como instrumento para el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad – Recursos Propios – libre destinación. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** EL termino de ejecución del convenio será de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIOS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será en el municipio de Villavicencio. Para efectos contractuales y legales, el domicilio será en el municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El convenio tendrá como vigencia el término para la ejecución y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA NOVENA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO:** La supervisión de este convenio estará a cargo del secretario de gestión social y participación ciudadana o quien este delegue. **GARANTIAS**: El proponente favorecido una vez suscrito el convenio objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del convenio, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciónes contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos: A: CUMPLIMIENTO. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO

(20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más. B CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del convenio y CUATRO MESES más. C. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONVENIO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: OPCION 1º: Doscientos (200) smmlv para s cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. -** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente convenio deberá: 1. Verificar las actividades que deba ejecutar la corporación y presentar el informe respectivo. 2. Verificar la Afiliación y pago oportuno de la corporación de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de la corporación, sobre los aspectos relacionados con la ejecución del convenio, resolviendo las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente. 4. Elaborar y suscribir las actas de inicio y terminación del CONVENIO. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1.**Cumplir con las actividades correspondientes para desarrollar el objeto del convenio a suscribir. **2.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del presente convenio por conducto de los supervisores designados, adelantando las gestiones y trámites que resulten del ejercicio de las labores de supervisión y control. **3.** Las demás que se deriven del presente convenio y las normas constitucionales y legales. **4.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: • El personal que manipule alimentos debe tener acreditado los procedimientos sanitarios, según la normatividad vigente y cumplir con las normas de salubridad como usar tapa bocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro. El personal que labora en el servicio deberá presentar: certificado de manipulación de alimentos, expedido por el ente competente. certificado médico de aptitud clínica para manipular alimentos, expedido por el personal médico de organismos de salud Públicos o particulares, los cuales deberán basar su criterio en la lectura de los resultados de los siguientes exámenes clínicos de Laboratorio: - Frotis de pro faríngeo (garganta)- Frotis de KOH en manos y uñas- Coprológico- Serología. Supervisar y garantizar la preparación de alimentos de conformidad con el Ciclo de menús propuesto. • Las áreas de comedor deben contar con una excelente presentación y los utensilios necesarios.•En las áreas sociales se deben garantizar juegos tradicionales de mesa entre otros como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.). •El asociado se compromete a elaborar y ubicar en un lugar visible un pendón con sus respectivos logos alusivos al convenio existente entre las partes.• El asociado debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.•Para el debido registro de ingreso, egreso, permanencia y atención realizadas a los beneficiarios se deben diligenciar los formatos establecidos por la Secretaría de Gestión Social y Participación

Ciudadana para el funcionamiento del programa.•Elaborar, realizar y dar cabal cumplimiento a los Planes de mejoramiento diseñados a los que haya lugar por parte del supervisor del presente convenio y/o por la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana. • La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana realizará la entrega del listado de beneficiarios al asociado para brindar la atención establecida en el convenio. •Dar cabal cumplimiento a las medidas y protocolos de bioseguridad para la prevención del contagio del COVID-19, emitidas por el Gobierno Nacional y Municipal, hasta tanto dure la emergencia. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - COMPROMISOS DEL ASOCIADO: 1.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **2.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del Convenio de Asociación. **3.** Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente Convenio de Asociación. **4.** Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del Convenio y que se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). **5.** Realizar según corresponda los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud**, Pensión y ARL). CLAUSULA DECIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** El asociado se compromete a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA– – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del convenio, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. **1)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No.4986** expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos de la corporación y oferta presentada. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Convenio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes intervinientes acuerdan como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **LA CORPORACIÓN** en la finca villa luna sector club de tenis vereda vanguardia, correo electrónico corpoayudandoavivir4@gmail.com teléfono 313-2937853 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – CONFIDENCIALIDAD** la corporación con la suscripción del presente convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente convenio, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que

sea recibida por la CORPORACIÓN, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del convenio por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal **b)** Nombramiento / Contratación del Supervisor / Interventor **c)**. Elaboración y firma del Acta de Inicio. **d)** aprobación pólizas.